

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION  
CELEBRADA EL DIA 22 DE MARZO DE 2022**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTA:**

Dña. Ibernal Basterra Txasko

**CONCEJALES Y CONCEJALAS:**

Dña. Miryam Cándida Quintana Urrea

D. Javier López de Luzuriaga García

D. Eduardo Ruiz de Loizaga Sanz

Dña. Zuriñe Sáenz Sáenz

Dña. Laura Castellano Lozano

**EXCUSA SU ASISTENCIA**

D. Manuel Muñoz Morentin

Dña. María Asun Quintana Uriarte

D. Mikel Herrador Iriarte

**SECRETARIA:** Lara Salceda Villaumbrales, que da fe del acto.

En Santa Cruz de Campezo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Campezo, siendo las diecinueve horas del día veintidós de marzo de dos mil veintidós, se reunieron en primera convocatoria, y a los efectos de celebrar sesión extraordinaria del Pleno las Concejales y Concejales anteriormente enunciados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Ibernal Basterra Txasko, con asistencia de la Secretaria Interventora.

Se procede a la comprobación de la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, de acuerdo con los artículos 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasándose a continuación a despachar los asuntos incluidos en el orden del día.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DE LA OBRA PARA LA URBANIZACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL SENPA**

Vista la necesidad de licitar las obras para la Urbanización del antiguo edificio del Senpa, ubicado en la localidad de Santa Cruz de Campezo.

Visto el proyecto de ejecución redactado por el Ingeniero de Caminos, Don. Sergio Fernandez Oleaga.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas elaborados para poder realizar dicha licitación.

Teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el articulado de la Ley 9/2017, de 8 de

noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

**PARTE DISPOSITIVA:**

**ACUERDO:** Se acuerda por los votos favorables de Dña. Miryam Cándida Quintana Urrea, D. Javier López de Luzuriaga García, D. Eduardo Ruiz de Loizaga Sanz, Dña. Zuriñe Sáenz Sáenz. Y la abstención de Dña. Laura Castellano Lozano:

**PRIMERO:** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la licitación del contrato de obras para la Urbanización del antiguo edificio del Senpa a través de procedimiento abierto simplificado.

**SEGUNDO:** Trasladar el acuerdo a la Intervención Municipal para que proceda a realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

**TERCERO:** Publicar la licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Campezo, [www.kanpezu.eus](http://www.kanpezu.eus).

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA LEADER 2022, Y LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA ACONDICIONAR EL NUEVO ROCÓDROMO EN SANTA CRUZ DE CAMPEZO**

Vista la convocatoria para el ejercicio 2022 de ayudas destinadas a la promoción, al desarrollo y a la diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona Leader aprobada en el marco del Programa de Desarrollo Rural de País Vasco 2015-2020, aprobada mediante la Orden de 26 de enero de 2022, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco el 10 de febrero de 2022.

Visto el proyecto preparado por el Ayuntamiento de Campezo, denominado "Acondicionamiento de espacio para rocódromo en Santa Cruz de Campezo", provisto de una memoria para la ejecución del proyecto de ejecución del rocódromo, presupuesto del proyecto, planos, pliegos de condiciones para su ejecución, y otros archivos técnicos.

Visto que dichos proyectos se han consensuado con los técnicos y los responsables de la Asociación de Desarrollo Rural.

Visto que se trata de una competencia del Pleno de la Corporación, en virtud de la cuantía presupuestada para el proyecto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 21 y 22 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85.

**PARTE DISPOSITIVA:**

**ACUERDO:** Se acuerda por los votos favorables de Dña. Miryam Cándida Quintana Urrea, D. Javier López de Luzuriaga García, D. Eduardo Ruiz de Loizaga Sanz, Dña. Zuriñe Sáenz Sáenz. Y la abstención de Dña. Laura Castellano Lozano:

**PRIMERO.-** Aprobar la concurrencia del Ayuntamiento de Campezo, a las ayudas destinadas a la promoción al desarrollo y a la diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona Leader, aprobada en el marco del Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-202, publicada el 10 de febrero de 2022 en el Boletín Oficial del País Vasco, con el proyecto consistente en "ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PARA ROCÓDROMO EN SANTA CRUZ DE CAMPEZO",

**SEGUNDO.-**

**TERCERO.-** Remitir toda la información necesaria para completar la solicitud de subvención, y facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios.



### **3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DUS 5000 AYUDAS PARA INVERSIONES A PROYECTOS DE ENERGÍA LIMPIA**

Vista la convocatoria del Programa Desarrollo Urbano Sostenible DUS 5000, y el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico, en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto el proyecto presentado por Goiener Coop, “*Memoria descriptiva de Medida 2: Instalación de generación eléctrica renovable para autoconsumo colectivo de los edificios municipales del Ayuntamiento de Campezo*”.

Visto que dichos proyectos se han consensado con los técnicos y los responsables municipales.

Visto que se trata de una competencia del Pleno de la Corporación, en virtud de la cuantía presupuestada para el proyecto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 21 y 22 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85.

#### **DEBATE DE INTERVENCIONES:**

Dña Laura Castellano interviene para preguntar en qué lugar se van a colocar las placas solares.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para aclarar que las placas se instalarán en la Ikastola y abastecerán a los edificios municipales.

La Sra. Castellano queda conforme.

#### **PARTE DISPOSITIVA:**

**ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** Aprobar la concurrencia del Ayuntamiento de Campezo, a las ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico, con el proyecto consistente en “**INSTALACIÓN DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO COLECTIVO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE KANPEZU**”.

**SEGUNDO.-** Remitir toda la información necesaria para completar la solicitud de subvención.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

### **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CRÉDITO ADICIONAL 02/2022**

La Sra. Alcaldesa informa a los asistentes acerca de la necesidad de satisfacer la financiación del gasto correspondiente a diversos espacios públicos.

#### **PARTE DISPOSITIVA:**

Que, para poder satisfacer la financiación del gasto correspondiente a equipamiento para albergue municipal, asesoramiento, gastos jurídicos, notariales y registrales, así como la ejecución del proyecto para la obra del rocódromo:

<b>CRÉDITO ADICIONAL 02/22</b>		
<b><u>PARTIDA</u></b>	<b><u>DENOMINACIÓN</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
430.625.000	Albergue, Equipamiento	780,00
920.226.004	Asesoramiento, Gastos Jurídicos, Notariales y Registrales	10.564,25
342.623.000	Rocódromo	184.636,41
430.212.000	Albergue, varias actuaciones	1.500,00
	<b>TOTAL</b>	<b>197.480,66</b>

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado sin que se produzca déficit:

<b><u>PARTIDA</u></b>	<b><u>DENOMINACIÓN</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
87.000	Remanente de tesorería	197.480,66

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora interina.

Vistas las competencias recogidas en el artículo 21 y 22 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, así como lo descrito en el artículo 12.8 de las Bases de ejecución del presupuesto.

#### **PARTE DISPOSITIVA:**

**ACUERDO:** Se acuerda por los votos favorables de los Sres/as Basterra, Ruiz de Loizaga, Muñoz, Quintana Urrea, López de Luzuriaga, Sáenz, y la abstención de la Sra. Castellano:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de conexión de crédito adicional número 02/2022, por un importe total de 197.480,66 euros, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

**SEGUNDO.-** Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

**TERCERO.-** Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

La Sra. Alcaldesa pregunta al grupo de portavoces municipales si quieren formular algún tipo de cuestión, no produciéndose ninguna.

Se comunica que el próximo pleno municipal tendrá carácter ordinario, y está previsto para el próximo 5 de abril de 2022 a las 19:00 horas.

Y no habiendo más asuntos, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las diecinueve horas y cuatro minutos del día del encabezamiento, de lo que yo, La Secretaria, Doy fe.

VºBº Alcaldesa

La Secretaria